

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ADOr001
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 11
	CARTA	VIGENCIA: 2024-09-02
		PAGINA: 1 de 3

33.

Fusagasugá 2025-03-05.

Señores:

COMERCIALIZADORA ARTURO CALLE S.A.S.

Av. Carrera 72 (Av. Boyacá) 152B-62

Teléfono (601) 7438800

Email: contactenos@arturocalle.com

Bogotá, Colombia

ASUNTO YÍÓ REF.: RESPUESTA OBSERVACIONES ARTURO CALLE.

Respetados señores:

Reciban un cordial Saludo, de manera atenta y respetuosa me permito dar respuesta a las observaciones presentadas por la empresa Comercializadora Arturo Calle S.A.S dentro del proceso cuyo objeto es: **ADQUIRIR DOTACIÓN PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA QUE DEVENGAN HASTA DOS (2) SMMLV PARA LA VIGENCIA 2025.**

1. Por favor informar para la dotación de mantenimiento, servicios generales, enfermería, de qué manera se realizará la entrega, ya que en nuestro caso en nuestros puntos de venta no manejamos este tipo de dotación, por lo tanto, ofrecemos para estos ítems la entrega por medio de confección no por bonos.

Respuesta: Se aclara que, de acuerdo con lo indicado en la invitación, nos permitimos informar que el proceso para la entrega de las dotaciones correspondientes a los Ítems 2, 3 y 4 de las especificaciones técnicas deberá realizarse de manera presencial en la Sede de Fusagasugá.

2. Por favor informar si es posible presentar ofertas parciales es decir solo para administrativos o solo para operarios.

Respuesta: **No se acoge** la observación teniendo en cuenta lo indicado en la presente invitación: *“Adicionalmente, en concordancia con el numeral **1.12.- RECHAZO DE LA PROPUESTA U OFERTA**, la propuesta u oferta deberá hacerse por la totalidad del objeto contractual, por lo tanto, **NO SE ACEPTARÁN OFERTAS PARCIALES**. En tal sentido, se considera esta situación una causal de rechazo de la oferta”.*

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ADOr001
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 11
	CARTA	VIGENCIA: 2024-09-02
		PAGINA: 2 de 3

3. Forma de pago, solicitamos se establezca un plazo cierto contado en días para la realización del pago de la factura contado a partir de la radicación de la misma.

Respuesta: No se acoge su observación debido a que se tiene que surtir el trámite administrativo requerido para tal fin y es una actividad que no depende de recursos humanos sino de varias áreas en conjunto y es por ello por lo que no es procedente su observación.

4. Nos permitimos informar que en caso de ser favorecidos con la adjudicación del presente proceso Comercializadora Arturo Calle S.A.S. emitirá la factura de venta al momento de la expedición de los BONOS y no al finalizar la redención de estas por parte de los funcionarios beneficiarios de la dotación. Por favor informar si es posible manejarlo de esta manera.

Respuesta: Se acoge su observación y de acuerdo con lo que usted menciona, es posible manejarlo de esa manera.

5. Descripción de las Garantías solicitadas, solicitamos amablemente reducir el monto asegurado a máximo 20% del valor de la orden de compra y/o contrato, teniendo en cuenta que es un porcentaje usualmente empelado en procesos de la misma naturaleza y que su vigencia sea igual al plazo de ejecución de la orden de compra y/o contrato y dos (2) meses más.

Respuesta: No se acoge su observación, no es procedente bajar el porcentaje de la garantía de cumplimiento, en cuanto a los tiempos, no es procedente debido a que estos los estipula el manual de la Universidad y no es modificable.

6. A su vez, consideramos necesario aclarar a la entidad que en el bono se describirán las prendas y/o calzado solicitado por la entidad para cada una de las dotaciones con sus valores unitarios y totales y que la factura de venta será emitida por las prendas y/o calzado solicitado por, toda vez que los bienes suministrados son las prendas de vestir y los bonos únicamente constituyen un medio de entrega de las mismas.

Respuesta: Se aclara que, la universidad pasa listado de personal y a ese personal se le deberá entregar por cuenta del contratista un bono equivalente al valor requerido y señalado en los términos de referencia y no se admite descripción de prendas, ya que es de libre albedrío la escogencia del colaborador.

7. Obligaciones Generales del Contratista- Numeral 3, solicitamos modificar la palabra inmediata por oportuna.

Respuesta: su observación en cuestión, no se acoge debido a que dichas obligaciones están previamente establecidas y no se observa merito para modificarlas, así mismo, las dependencias para modificar estas obligaciones se tardaría un término de 2 semanas, lo cual en el caso concreto es inviable.

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ADOr001
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 11
	CARTA	VIGENCIA: 2024-09-02
		PAGINA: 3 de 3

8. Agradecemos informar de que ítems debe estar compuesto cada bono (prendas, calzado).

Respuesta: Se aclara que dicho bono, será redimible únicamente en prendas de vestir y calzado según aplique en cada caso concreto.

Cordialmente,

MYRIAM LUCIA SANCHEZ GUTIERREZ

Directora de Talento Humano (F.A.)
Universidad de Cundinamarca

Transcriptor: Paola Andrea Álvarez Camacho. 

12.1-14.1